

BOLETIN CONSTITUCIONAL

DE LOGROÑO,

GEFATURA POLITICA DE ESTA PROVINCIA

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha de 15 del corriente por extraordinario que acabo de recibir me dice lo que sigue.

« Remito á V. S. de Real orden ejemplares de la Gaceta extraordinaria de este dia á fin de que la reimprima y circule desde luego: y en atencion á que contiene el decreto expedido por S. M. la Reina Gobernadora con fecha de antes de ayer mandando que se publique la CONSTITUCION politica de la Monarquía del año de 1812, procederá V. S. inmediatamente á disponer lo necesario á fin de que se verifique en esa Capital y pueblos de la provincia su publicación y juramento con la solemnidad correspondiente, procurando sobre todo la conservacion del orden, y que dicha CONSTITUCION se observe y egecute en todas sus partes. Y si en esa provincia se hubiese verificado alguna alteracion en la marcha del Gobierno, S. M. quiere que V. S. valiéndose de las personas de mayor influencia y autoridad, contribuya por todos medios á que cese toda escision, respecto á que con la determinacion adoptada por S. M. deben desaparecer todos los motivos que puedan haber dado ocasion á disgustos, uniéndose estrechamente los amantes del trono y de la libertad contra el enemigo comun que combate bajo el pendon del absolutismo. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.»

REALES DECRETOS.

Como REINA Gobernadora de España, ordeno y mando que se publique la CONSTITUCION politica del año de 1812, en el interin que reunida la Nacion en Córtes, manifieste expresamente su voluntad, ó dé otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma. En San Ildefonso á 13 de Agosto de 1836.—YO LA REINA GOBERNADORA.—A D. Santiago Mendez Vigo.

Habiendo desaparecido las circunstancias por las que tuve á bien declarar en estado de sitio la capital, he venido en mandar en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que cesen desde luego en todas sus partes los efectos de aquella disposicion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836 —A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Regenta y Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar para la Secretaría del Despacho de Estado con la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. José María Calatrava; para la de Hacienda, á Don Joaquin Ferrer, y para la de la Gobernacion del Reino á D. Ramon Gil de la Cuadra, en reemplazo de D. Francisco Javier Isturiz, D. Félix D'Olaberriague y Blanco, y el Duque de Rivas, que respectivamente los desempeñan en el dia; siendo mi voluntad que el nuevo Presidente del Consejo me proponga á la brevedad posible los sugetos mas aptos para sustituir á Don Antonio Alcalá Galiano, D. Manuel Barrio Ayuso y D. Santiago Mendez Vigo; continuando este entre tanto para la comunicacion de mis Reales decretos. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1835.—A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en decretar que se reorganice la Guardia nacional de Madrid, volviendo desde luego las armas hasta las dos terceras partes, á lo menos, de los Guardias últimamente desarmados. Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente para su puntual cumplimiento.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836.—A D. Santiago Mendez Vigo.

En nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y como REINA Regenta y Gobernadora de estos Reinos, he venido en relevar de los cargos de capitán general de Castilla la Nueva y comandante general de la Guardia Real de infantería al teniente general marqués de Moncayo, y nombrar para que le reemplace al mariscal de campo D. Antonio Seoane, quien ademas volverá á encargarse de la comandancia general de la Guardia Real de caballería. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836.—A D. Santiago Mendez Vigo.

pondreis lo necesario á su cumplimiento. = YO LA REINA
14 de Agosto de 1836. = A D. Santiago Mendez Vigo.

Como REINA Regenta y Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en relevar de los cargos de inspector general de milicias provinciales y comandante general de la Guardia Real de la misma arma al teniente general conde de S. Roman, y nombro para reemplazarle en ambos mandos al de la misma clase marqués de Rodil. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = YO LA REINA GOBERNADORA. = En S. Ildefonso á 14 de Agosto de 1836. = A D. Santiago Mendez Vigo.

Me apresuro á dar publicidad á los anteriores decretos y orden de S. M. para que lleguen á noticia de todos los habitantes de esta Provincia encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos que cumplan la espresada voluntad de la Reina Gobernadora, publicando y jurando la CONSTITUCION política del año de 1812, con toda solemnidad y regocijo de los amantes de la libertad, procurando que no se altere el orden público, que és y ha sido siempre la enseña simbólica de los constitucionales cuyos pechos generosos no abrigan, ni pueden abrigar el veneno y rencor con que se alimentan los secuaces del despotismo. = Logroño 18 de Agosto de 1836, = José Sanchez de Yebra. = Juan María Septien, Secretario interino.

LOGROÑO: IMPRENTA DE D. DOMINGO RUIZ.

do
en
so,
Lo
de
In
con
V
do
A
do
ha
de
ha
ba
fo
ot
fo
ne
ti
ba
pa
os
er
cc
es
p
ci
to
c
p

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]